

MANUAL DE CONVIVENCIA



Municipio El Zulia, Norte de Santander

2021

**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SEMILLAS DE FE YPAZ**

RESOLUCION NO. 03 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

Por cual se modifica el Manual de Convivencia.

El Consejo Directivo del E.E Semillas de Fe y Paz, en uso de atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución No. 001 del 10 de abril de 2006, se adopta el Manual de Convivencia, en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- b. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- d. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- e. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
- f. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Manual de Convivencia escolar del E.E. Semillas de Fe y Paz , teniendo en cuenta el Documento Orientador Manual De Convivencia basado en los lineamientos y referentes de la Constitución Nacional, Leyes, Decretos afines, A, B, C, Manuales de Convivencia del Ministerio de Educación, Convenio de Asociación No. 0753 de 2016. Se incluyen aspectos relacionados con el Estudio en casa debido a la Pandemia del Covid-19.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directivo y a la comunidad educativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Zulia, Norte de Santander, a los 10 días del mes de Diciembre del 2020

CAPÍTULO PRELIMINAR

El Manual de Convivencia del E.E. SEMILLAS DE FE Y PAZ, es base fundamental orientadora de la vida académica y de la disciplina de la Institución. Sus normas buscan ajustarse a lo establecido en:

- La Constitución Política de Colombia, que en su artículo 67 señala: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- Constitución Nacional de Colombia

“Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de convivencia lo garanticen de forma real.

- Sentencias Corte Constitucional

*Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)

Sentencia SU-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)

*Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)

*Sentencia T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN)

*Sentencia T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)

*Sentencia T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)

*Sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)

*Sentencia T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

LEYES:

115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

1620 de 2013: Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad.
- Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.
- Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”. Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39. En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevante los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

Decretos

1075, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículos 17).

1075, Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia.

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas artículo 2.3.5.4.2.6, del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán y ajustar manual convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

ORIGEN.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

DEFINICIÓN.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: “El reglamento o manual de convivencia de contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA, contempla las pautas, principios, estrategias y acuerdos que orientan el comportamiento de la comunidad educativa del E.E. SEMILLAS DE FE Y PAZ.

El Manual de Convivencia será actualizado periódicamente acorde con los cambios exigidos por la Ley y manteniendo los principios inherentes a la formación y educación de los integrantes del E.E.

El E.E. Semillas de Fe y Paz, reconoce:

*El cumplimiento de las normas legales.

*El derecho, la libertad, la plenitud humana en sus dimensiones axiológicas, sociales y culturales.

*Que garantizará en todos los casos el debido proceso, el derecho a la defensa, el principio de equidad, el principio de participación de los padres de familia en la educación y el desarrollo integral de los estudiantes

El Manual de Convivencia, será un instrumento dentro de la organización de la Institución y su práctica conducirá a desarrollar una convivencia pacífica entre los diferentes estamentos. Se entiende que el estudiante es el centro del proceso educativo. La Institución y los profesores deben orientar su esfuerzo para que éste logre un desarrollo integral e integrador.

CAPITULO I

RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL E.E. SEMILLAS DE FE Y PAZ-CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Colegio como institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de los niños y niñas al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y niñas, promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar la utilización adecuada del idioma español y el aprendizaje del inglés.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general del E.E. asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Estas responsabilidades se refieren a:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños y niñas el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños y niñas contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y niñas con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño niña con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y niñas.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SEMILLAS DE FE Y PAZ

DIRECCION: Calle 5° N° 2-69 Barrio El Centro

CELULAR: 3144554319

E-MAIL: coljuanpaelzulia@gmail.com

FACEBOOK: Semillas de Fe y Paz

PAGINA WEB: <http://www.semillasdefeypaz.edu.co/>

CARÁCTER: Privado

NATURALEZA: Mixta

NIVELES: Pre-escolar (pre jardín, jardín, transición) y Básica Primaria de 1° a 5°

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL:

2.1. MISION

El Establecimiento Educativo Semillas de Fe y Paz, está comprometido en la formación de niños y niñas con principios y valores cristianos, en un ambiente de amor y alegría, que les permita ser agentes de cambio social en su entorno y constructores de paz.

2.2. VISION

En el 2023, el Establecimiento Educativo Semillas de Fe y Paz será reconocido por el desarrollo de procesos pedagógicos actualizados y el cumplimiento de las exigencias legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, buscando la formación de mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de la diversidad, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz generando prosperidad al país.

3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

* Amor a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como así mismo.

*Alegría durante los diferentes procesos, ya que proporciona beneficios emocionales y físicos, que nos conllevan a vivir felices.

* Respeto: valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su raza, religión, discapacidad o cualquier otra condición.

*Comunicación Asertiva para fomentar la convivencia pacífica.

*Responsabilidad y honestidad.

*Excelencia como hábito diario.

4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Crear un ambiente donde el niño desarrolle con espontaneidad sus habilidades en busca de una educación integral.
- Propender por el desarrollo de características especiales como la iniciativa, autonomía, libertad y responsabilidad que favorezcan el desarrollo de la autoestima.
- Brindar experiencias socializantes en un clima de confianza, amor y seguridad que le permitan al niño interactuar con las personas y medio ambiente donde habita.
- Vincular al estudiante a una educación ambiental orientada hacia la sensibilización de los problemas que afectan al medio.
- Formar ciudadanos conscientes y respetuosos del ambiente cultural y de los valores que faciliten la convivencia democrática y participativa.
- Desarrollar el sentido de pertenencia institucional que les permita actuar en el contexto local, departamental y local.
- Orientar con calidad a los estudiantes en la construcción y vivencia de su proyecto de vida.

5. SIMBOLOS DE LA INSTITUCION: la bandera, el escudo, el lema y el Himno:

- **LA BANDERA**, está compuesta por tres franjas horizontales, de igual tamaño, El azul es símbolo de inteligencia, sabiduría, amistad y tranquilidad. El color blanco es símbolo de la perfección, pureza, inocencia, unidad y la paz que debemos construir diariamente desde nuestros hogares. El rojo significa Amor, voluntad, autoconfianza, valentía, dominio propio, dedicación, alegría y fortaleza que la comunidad educativa debe poseer cada día en las diferentes actividades realizadas.
- **EL ESCUDO**, lleva los colores de la bandera: rojo, azul y blanco. En el fondo se encuentra la paloma, que representa el Espíritu Santo de Dios, que siempre debe guiar nuestra vida, la familia, núcleo fundamental de la sociedad, una semilla germinado, La Biblia, la palabra de Dios, que nos instruye y nos lleva por el camino correcto, el puente Mariano Ospina Pérez sobre el Río Zulia, que identifica nuestro municipio .
- **LEMA:** “Educamos con amor y sabiduría”
- **HIMNO DEL COLEGIO:**

CORO: Soy semilla de fe y de paz, soy el fruto del más grande amor, Dios me hizo a su imagen bendita y el transforma mi ser interior.

I ESTROFA: mi enseñanza simento en valores, dando ejemplo ante la sociedad, cultivando un futuro glorioso, Jesucristo es mi ejemplo a imitar.

II ESTROFA: Su palabra me muestra el camino, donde mis sueños puedo lograr, con letras y canciones aprendo, soy semilla de fe y de paz, soy semilla de fe y de paz. Letra y Música: José Daniel Villamizar.

5. ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Constituye el GOBIERNO ESCOLAR como el ente responsable de planear, organizar y tomar decisiones que favorezcan y hagan posible los procesos pedagógicos, abrir espacios de participación, orientar, controlar y evaluar los procesos administrativos y de integración comunitaria. El GOBIERNO ESCOLAR: Es un órgano de participación, en el que interviene representantes de la Comunidad Educativa, está conformado por: La rectora, Consejo Directivo y Consejo Académico.

5.1 GOBIERNO ESCOLAR: Es un órgano de participación, en el que interviene representantes de la Comunidad Educativa, está conformado por: La rectora, Consejo Directivo y Consejo Académico.

Directora: es la representante legal de la Institución. Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca sus servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos. Son funciones suyas:

- * Representar al establecimiento ante las autoridades educativas.
- * Dirigir la institución en el marco de la legislación educativa colombiana.
- * Orientar la ejecución del P.E.I con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- * Orientar el proceso pedagógico con el apoyo del Consejo Académico.
- * Promover, coordinar y supervisar el proceso educativo de la institución de acuerdo con las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación.
- * Promover el proceso del mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento.
- * Convocar y presidir los consejos: directivo, académico, las comisiones de evaluación y promoción, el consejo de Padres y demás comités que estén organizados en la institución.
- * Propiciar el trato cordial y frecuente entre los diversos grupos y personas que conforman la comunidad educativa.
- * Coordinar la participación de la comunidad educativa en la orientación, ejecución y evaluación del proceso educativo, en cumplimiento del Art. 68 de la Constitución Política de Colombia.
- * Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- * Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- * Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y/o permisos.
- * Seleccionar los profesores y alumnos de acuerdo con las políticas educativas de la comunidad, y los procesos diseñados en el Manual de Convivencia y en los reglamentos.
- * Vigilar el cumplimiento de las leyes laborales para que los trabajadores sean tratados con justicia, respetándoles sus derechos.
- * Otorgar las distinciones establecidas en el reglamento y en el Manual de Convivencia.

- *Definir el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones del plantel en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad.
- *Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- *Asignar en su ausencia temporal las funciones a una docente seleccionada.
- *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
- *Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- *Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- *Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
- *Administrar los recursos económicos del Colegio y llevar la contabilidad acorde con las exigencias de ley.
- *Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Gobierno General de acuerdo con la naturaleza de su cargo o las que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Consejo Directivo: es el organismo encargado de adoptar, verificar y aprobar la normatividad de la convivencia escolar, organización de actividades sociales, deportivas, artísticas y comunitarias, y demás acciones que mejoren las condiciones del Colegio. Integrada por la Rectora, docentes, 2 representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante del sector productivo. Se reúne 3 veces cada semestre, además cuándo se requiera de forma extraordinaria. Sus funciones son:

- *Tomar las decisiones necesarias para el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las de la reserva de la rectora.
- *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento, después de haber agotado los respectivos procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- *Adoptar el manual de Convivencia del colegio y el Proyecto Educativo Institucional
- *Asumir la defensa y garantía de los Derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.
- *Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- *Establecer estímulos y sanciones por el desempeño académico y comportamiento social de los alumnos.
- *Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la institución.
- *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

- *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- *Las demás funciones que crean convenientes para el buen funcionamiento de la institución.

Consejo Académico: Encargado de la orientación pedagógica de la Institución, en cuanto a Planes de Estudio, metodología, etc. Integrada por la Rectora, coordinador y docentes. Debido a la cantidad pequeña de alumnos, este mismo grupo de personas conforman la Comisión de Evaluación y Promoción. Se reúne iniciando el año y antes de finalizar cada periodo Académico, además cuándo se requiera de forma extraordinaria. Sus funciones son:

- *Servir de órgano consultivo para las directivas especialmente en la elaboración y revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos previstos en el Decreto 1860/94 en las normas y leyes del MEN y la Secretaria de Educación.
- *Proponer y adoptar plan de estudios y orientar su ejecución.
- *Participar en la evaluación institucional anual.
- *Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto Educativa Institucional.

5.1.1 ORGANISMOS ASESORES

Consejo de padres de familia: Conformado por un (1) padre de familia de cada curso, ellos son los voceros ante los directivos del colegio, entre sus funciones tenemos: apoyar y proponer las actividades que organice la institución, participar en la elaboración de Planes de Mejoramiento, velar por los derechos y deberes de los padres de familia en la educación de sus hijos, Colaborar con las directivas en las actividades culturales, deportivas y de promoción social tendientes a lograr la integración de la comunidad educativa, seleccionar los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo. Es elegido en la Asamblea de Padres, que se efectúa durante el mes de febrero, entre los acudientes que voluntariamente deseen colaborar y vincularse.

Monitor o Monitora: se elegirá cada mes por las titulares de cada curso, para brindar asesoría a sus compañeros, busca cambiar la actitud pasiva del grupo por una más activa; debe ser creativo (a) y auto disciplinado (a). Recibirá una calificación apreciativa en el área de Ética y valores, durante el periodo. Entre sus funciones tenemos:

- *Aceptar gustosamente el cargo de monitor (a)
- *Mostrar buen rendimiento académico y disciplinario
- *Propiciar el dialogo y las buenas relaciones entre los docentes y estudiantes
- *Estimular los logros, animar, corregir y aceptar los errores
- *Asesorar a los compañeros de curso en sus dificultades académicas.
- *Colaborar con el profesor cuando éste se ausente de clase, procurando orden con los trabajos y un buen control disciplinario, en compañía del representante de grupo.
- *Colaborar con la titular en lo que le solicite.

5.1.2. ORGANISMOS DE DEFENSORIA:

Personero estudiantil: elegido mediante la votación, entre los estudiantes que cursan el último grado del Colegio, durante los tres primeros meses del año, sus propuestas son registradas en un Acta, y se realiza seguimiento entre todos los estudiantes a las mismas, para verificar que se cumplan y desarrollen durante el año de mandato.

Consejo estudiantil: luego de elegido el personero Estudiantil, de cada salón se selecciona por votación un Representante, entre sus funciones tenemos: reunirse periódicamente para tratar temas acordes con el Calendario escolar, actividades pedagógicas-recreativas, necesidades del Colegio, presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, impulsar la participación de los estudiantes mediante proyectos de mejoramiento, llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a Rectoría, elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

CAPITULO III

DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El perfil del estudiante se define y entiende como la imagen ideal que el E.E. tiene y establece para quienes son, y quienes aspiran a ser alumnos. Los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra que:

- Valore y respete la vida, la intimidad y dignidad propia y de las otras personas, sin realizar ningún tipo de discriminación.
- Sea testimonio auténtico de valores relacionados con las competencias ciudadanas.
- Demuestre respeto y orgullo por los símbolos y tradiciones cívicas de Colombia.
- Se comunique y esté con los demás como persona autónoma y comprometida, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común, en la búsqueda del interés general sobre el particular.
- Posea un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.
- Posea habilidades y destrezas que le permitan la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad, y responsabilidad
- Proteja su salud y valore las normas de higiene, aplicando estilos de vida saludable.
- Adquiera una clara conciencia de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales.
- Dispuesta a aprender y aplicar conceptos sobre educación vial y financiera

CAPITULO IV DE LOS ESTUDIANTES

1. PROCESO DE MATRÍCULA Y DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación legal del educando al colegio, mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio Educativo y la firma de la hoja de matrícula, por la Rectora y el padre de familia o Acudiente. Se renovará anualmente al inicio de cada curso.

Al firmar cada una de las partes se compromete a cumplir el Manual de Convivencia Social de la Institución y las obligaciones especificadas en el contrato de prestación de servicios

2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- A ser considerado el centro del proceso Educativo.
- Tener oportunidades que favorezcan su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
- Ser tratado en todo momento con dignidad y respeto, sin discriminación de ninguna índole, por los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades escolares y extraescolares, que contribuyan a su formación integral.
- Presentar excusa cuando falte a clase
- Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que le faciliten el desarrollo adecuado de las actividades curriculares. (durante las clases presenciales)
- Conocer los programas y criterios de evaluación para las diversas asignaturas al iniciar el año escolar.
- Ser evaluado en forma integral, continua y permanente en todos los aspectos de su desarrollo de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN y por las normas de procedimiento académico del E.E.
- Seguir los conductos regulares para la solución de sus reclamos situaciones que afecten su desarrollo académico y disciplinario.
- Presentar ante las directivas, profesores y orientadores las iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del E.E. y obtener respuesta oportuna de acuerdo con los términos legales establecidos.
- Exigir puntualidad e idoneidad en los profesores.
- Disfrutar del tiempo libre, de una sana recreación y de vacaciones escolares.
- Recibir el Carnet Estudiantil, y presentarlo cuando se requiera.
- Asistir a las clases y a los diversos actos comunitarios, de acuerdo con los horarios y lugares señalados por las Directivas del Instituto.
- Que se reciban sus trabajos y se le practiquen las evaluaciones cuando sus ausencias sean justificadas.
- Ser representado como menor de edad ante la Institución por sus padres o acudientes.

- Que se respeten y cumplan los principios fundamentales consagrados en los derechos del niño y del adolescente.
- Participar activa y democráticamente en la conformación del Gobierno Escolar
- Representar al E.E. en eventos de carácter académico, social, cultural y deportivo.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

3. DEBERES:

En cuanto a asistencia:

- *Asistir diariamente a las clases según el cronograma y horario correspondiente al calendario escolar.(durante las clases virtuales)
- *Evitar ausencias a clase por razones que no son suficientemente valederas y significativas
- *Respetar las normas de convivencia de las clases virtuales
- *Asistir virtualmente a todas las actividades programadas en el calendario escolar
- *Asistir a las actividades de recuperación para nivelarse cuando se presenten dificultades en el cumplimiento de logros
- *Presentar el Carnet Estudiantil, cuando sea solicitado.
- *Cumplir los horarios y ser puntual en la jornada escolar (para primaria la entrada es a las 6:50 a.m. y la salida a las 12:00 del mediodía. Los niños de pre-escolar ingresar a las clases virtuales a las 8:00 a.m y la salida a las 11:45 a.m.)

En cuanto a presentación personal

- *Cumplir normas de aseo e higiene personal.
- *Utilizar el uniforme en buen estado, según el horario indicado.
- *Reponer los uniformes que se deterioren o pierdan por descuido.

En cuanto a comportamiento y rendimiento académico

- *Conocer el Manual de Convivencia Escolar y aplicarlo.
- *Realizar responsablemente los compromisos con responsabilidad y entusiasmo.
- *Participar en el Gobierno Escolar, en los diferentes cargos a los que por elección se pueda acceder
- *Presentar puntualmente con el mayor orden: compromisos y trabajos asignados.
- *Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- * Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- *Presentar buen comportamiento en las clases virtuales y en casa.
- *Dirigirse al docente en forma adecuada, no irrespetar a los profesores con palabras, gestos y /o actitudes.

- * Utilizar el dialogo con los diferentes estamentos educativos como espacio de participación, formación y conciliación.
- *No colocar sobre nombre a los compañeros, ni hacerles burlas de mal gusto
- *Tener acceso a la información contenida en el Observador Escolar
- *Tener un gran sentido de pertenencia por el Colegio, hablar bien de la institución.
- *Mantener en orden el lugar de estudio en casa.

4. 3. ESTIMULOS

Los estímulos son refuerzos positivos que fortalecen y benefician la convivencia social. Son constructores y humanizadores.

El E.E. SEMILLAS DE FE Y PAZ, ofrece las siguientes distinciones a los miembros de su comunidad educativa:

- * Aparece en el Cuadro de Honor, los alumnos que ocuparon el primer puesto, durante cada periodo.
- *Izar la bandera a quienes se destaquen por sus valores académicos, pedagógicos, comportamiento, puntualidad y compañerismo.
- *Medalla y Mención de Honor al estudiante de mejor rendimiento académico, durante el año.
- *Mención de honor a los mejores alumnos de todo el año (2° puesto) y quienes se destaquen en los eventos realizados.

CAPITULO V

DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

1. DERECHOS.

- * Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
- * Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- *Participar en la organización del Calendario Escolar
- *Conocer con claridad sus responsabilidades y compromisos
- * Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución
- * Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- * Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.
- * Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
- * Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.

- * Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos-Externos) para mejorar su práctica docente
- *Disfrutar de vacaciones remuneradas
- *Hacer uso de permisos cuando lo requiera y con previa comunicación a la Directiva del Colegio

2. DEBERES:

- *Participar en las propuestas e iniciativas programadas por la Institución.
- * Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- *Realizar la planeación de sus trabajos pedagógicos según propuesta Institucional
- *Cumplir con la jornada escolar y el horario indicado, con responsabilidad, entusiasmo y alegría.
- *Responder por el inventario a su cargo y por el buen uso del mobiliario y recursos del Colegio (durante las clases presenciales)
- *Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
- *Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- *Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- *Solicitar y obtener permisos cuando lo requiera, previa comunicación con la Directiva del Colegio
- * Cumplir con el Horario de labores y el uniforme acordado
- * Actualizarse permanentemente en pedagogía, didáctica, estrategias nuevas de enseñanza y aprendizaje.
- *Presentar la excusa de su inasistencia, ante imprevistos.
- *Llevar al día los formatos de asistencia diaria, impuntualidad y novedades
- * Realizar las actividades que le sean asignadas.
- * Participar en las reuniones organizadas por la directiva del Colegio.

CAPITULO VI

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

El Padre, la Madre de Familia o el Acudiente del E.E. Semillas de Fe y Paz, se caracteriza por:

- *Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría, optimismo permanentes como primeros educadores de sus hijos.
- *Proceder en sus relaciones como verdaderos amigos, comprendiendo, apoyando y asesorando, todo dentro del respeto por la singularidad, la autonomía, la integridad y el espíritu de superación en lugar de juzgar, castigar o dominar.
- * Correcto uso de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos, responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.

- *Sentido de pertenencia al Colegio
- *Liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todo cuanto busque el mejoramiento de las personas.
- *Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje digno que inspire confianza, paz y seguridad y favorezca su autoestima.
- * Honestidad en todas las circunstancias de la vida.
- *Preocupación permanente por el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual de sus hijos.
- * Contribución desinteresada al quehacer educativo para el progreso del Colegio.

1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES

- *Elegir y ser elegidos en los cargos representativos en los cargos de gobierno escolar
- *Ser atendidos y escuchados en referencia a reclamos de sus hijos (as)
- *Recibir periódicamente informes oportunos y completos del desempeño de sus hijos(as)
- *Buscar y recibir información con carácter de orientación y apoyo sobre la educación de sus hijos(as)
- *Exigir a los directivos el cumplimiento de las responsabilidades con la educación
- *Participar de todas las actividades programadas por la institución
- *Recibir la información oportuna sobre los diferentes procesos que adelanta la institución
- *Solicitar constancias y/o certificados teniendo en cuenta los requisitos exigidos y con dos (2) días de anticipación.
- * Promover las prácticas de los valores relacionados con las competencias ciudadanas
- * Conocer el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- *Acceder a permisos o autorizaciones realizadas oportunamente.

2. DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los Padres de Familia o acudientes deben comprometerse a:

- *Actuar con Lealtad hacia la institución, identificarse plenamente con la organización general del plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con fin de beneficiar a los estudiantes
- *Dar buen ejemplo a sus hijos al tratar respetuosamente al personal del Colegio
- *Motivar y orientar al estudiante para que se interese y participe activamente en su proceso de formación y aproveche todas las vivencias y enseñanzas que recibe el colegio
- *Dialogar con sus hijos y afianzar la unión familiar
- * Aplicar los correctivos o estímulos que el estudiante necesite.
- *Acudir a las escuelas de Padres, como espacio de enriquecimiento personal y familiar.
- *Leer las notas, avisos, calendarios y demás notificaciones que lleve el Cuaderno de CONTROL.
- *Asistir a las reuniones ordinarias y extra ordinarias que programe el plantel
- *Proporcionar los elementos necesarios para el desempeño académico y formativo del estudiante.
- *Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas o académicas

- *Apoyar a su hijo para representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella.
- *Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
- *Informar a las directivas del Colegio cualquier anomalía que afecte la Institución.
- *Justificar a tiempo en forma verbal o escrita la inasistencia a clase del estudiante.
- *Aceptar con respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- *Cumplir con todas las condiciones establecidas en el contrato de prestación del servicio educativo, firmado al realizar la matrícula.
- *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- *Respetar el horario de atención a padres de familia o acudientes.

CAPITULO IX

LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Desde el 15 de marzo del 2013, la convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana cuentan con la ley por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar', al ser sancionada por el presidente de la República, Juan Manuel Santos.

Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En cada institución educativa se integrará **Un Comité Escolar de Convivencia**, que será conformado por el rector del establecimiento, el personero estudiantil, el docente con función de orientador, el coordinador académico, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité escolar de convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar en Promoción y Prevención

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia
- Articular estrategias intersectoriales de promoción de la convivencia
- Liderar el desarrollo estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia

Funciones del Comité de Convivencia Escolar en Atención y Seguimiento

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos
- Activar ruta de atención integral

Funciones del Comité de Convivencia Escolar en Gestión

- Hacer seguimiento al Manual de Convivencia
- Sesión cada dos meses y lleva registro

FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el artículo 39, del título IV en su capítulo II del decreto 1965 de 2013:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el

Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

1. SITUACION TIPO UNO Y/O LEVES: se consideran faltas leves aquellas que desestabilizan el proceso formativo o metodológico, impidiendo el normal desarrollo de las actividades escolares. Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Estas son:

- * Llegada tarde sin justificación a las clases virtuales. Si acumula tres (3) llegadas tarde, firma el Observador.
- * Indisciplina durante las clases virtuales.
- * Incumplimiento de compromisos en forma continúa.
- * Mostrar irrespeto ante los llamados de atención de los integrantes de la institución.
- * Falta de cuidado en la higiene personal.
- * El porte inadecuado del uniforme: portarlo incompleto, sin la debida correspondencia al horario establecido o a las actividades programadas (sin causa justificada), con accesorios diferentes, portarlo en lugares no indicados.
- * Escribir en las paredes, baños o pupitres insultos o alusiones personales, o sobre materiales artísticos, de exposición u ornamentación.
- * Mantener una postura o actitud (corporal) inadecuada durante las clases
- * Decir mentiras como justificación a su falta de responsabilidad.
- * Consumir alimentos durante las horas de clase
- * Chismes, comentarios de mal gusto, calumnias, criticas destructivas, por parte del estudiante o Acudiente.
- * El uso de apodos, palabras groseras, vulgaridades, palabras de doble sentido, altanería, con compañeros y docentes.
- * Reclamar en forma descortés y agresiva a los miembros de la comunidad educativa fomentando la discordia
- * Cuando el Acudiente no asiste a la Reunión de Entrega de boletines sin justificación previamente informada.
- * Tener cuenta de Facebook (Facebook tiene una restricción: solo personas mayores de 13 años pueden crear una cuenta) un principio del Colegio es la honestidad.

2. SITUACIONES GRAVES: se consideran faltas graves las reincidencias en las faltas leves, entendiéndose por reincidencia a partir de la tercera (3°) vez que el estudiante incurra en la misma falta. También aquellas que sin ser reincidencias son consideradas graves porque colocan en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de sus compañeros (as) y de cualquier miembro de la comunidad educativa. Y todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Son faltas graves:

*Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa o a otras personas relacionadas con la institución.

* La inasistencia a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación. La inasistencia acumulada anual igual o superior al 25% de la intensidad horaria por asignatura. En el año lectivo el niño(a) estudia 200 días, si completa CINCUENTA (50) fallas anuales, perderá el año automáticamente, no importa el rendimiento académico.

*Faltar a la Institución por más de tres (3) días, si informar a docentes o Rectora, además sin causa justificada.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, por ejemplo, que los EE logren resultados en cuatro aspectos:

- **Formación de sujetos activos de derechos:** todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivas docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa: significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- Transformación: es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- Mejoramiento del clima escolar: la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013.

1. Componente de Promoción:

¿Cuáles son las actividades de promoción?

* Movilización de personas y formas de pensar: esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

* Formulación de políticas institucionales: la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI, Plan de Estudios y Manual de Convivencia.

* Desarrollo de iniciativas y proyectos: una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

2. Componente de Prevención: La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

¿Cuáles son las actividades de promoción?

* Identificación de factores de riesgo y protección: Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Factores de riesgos escolares, sociales y económicos.

* Construcción de estrategias pedagógicas: Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

* Comunicación y manejo de la información: Esta actividad es relevante en el marco de la prevención porque es necesario que el EE defina estrategias para la comunicación y pautas para la distribución de información

3. Componente de Atención: En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder

propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

4.Componente de seguimiento: el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

El diseño de indicadores para logros y procesos es una acción fundamental para el seguimiento.

PROTOCOLOS DE ATENCION FRENTE A SITUACIONES TIPO I, II, III

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

***SITUACION TIPO I:** clima en el aula, presentación personal, manejo inadecuado de conflictos, inasistencias, demostraciones amorosas excesivas.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Proceso:

-Llamado de atención verbal y dialogo formativo sobre la situación

-Las faltas leves se registraran en el cuaderno de Control.

-Cuando acumule tres (3) faltas leves, firma el Observador del alumno, se remite el caso al Comité de Convivencia Escolar con el acudiente y el alumno, se Firma un Acta.

*Al acumular (3) firmas en el Observador, se procederá a firmar Matricula Disciplinaria y se remitirá a asesoría psicológica, según acuerdo con las directivas del Colegio. Además pierde Comportamiento con valoración de Bajo, en el Boletín de Informe de Desempeño del periodo correspondiente.

***SITUACION TIPO II:** Bullying y ciber bullying, violencia física sin generar incapacidad, consumo de sustancias psicoactivas, evasión del colegio, incumplimiento a citaciones a entidades de apoyo, complicidad o encubrimiento, daño en bien ajeno, creación de falsas alarmas que creen pánico

Proceso:

- Informar al Titular del grupo y rectora.
- Elaborar acta de Atención a los Estudiantes
- Recibir descargos
- Verificar tipificación de la situación
- Cita Acudientes
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar.

***SITUACION TIPO III:** La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Además del reporte mencionado, el EE debe adoptar una serie de procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones. También puede tomar dichas experiencias para complementar las acciones de prevención.

Cuando el EE tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de la secretaría de educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria

El presente manual rige a partir de la fecha. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

